RAWSON, 08 de agosto de 2017.-

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados**: "S. de C., L. O. c/ Provincia del Chubut s/ Demanda de Inconstitucionalidad"** (Expte. N° 23.305-S-2014); y las providencias de fs. 226 y 229; ----------

CONSIDERANDO: ----------

------ A fs. 210/220 la actora interpone recurso extraordinario federal por ante la Corte Suprema de Justicia contra la S.D. N° 06/SROE/2017 dictada por este Superior Tribunal, obrante a fs. 191/207.----------

------ Mediante providencia de fs. 221 se corrió traslado a la accionada del recurso interpuesto, la que notificada con fecha 10 de abril de 2017, no lo contestó dentro del plazo legal que tuvo para hacerlo.-------

------ A fs. 223/225 se presenta la parte actora y manifiesta que el Instituto de Seguridad Social y Seguros provincial dio de alta a su cónyuge como integrante de su grupo familiar, acompañando documental de dicha incorporación. Por dicho motivo, califica de abstracto el caso y desiste del recurso extraordinario federal deducido.-

------ De esta última presentación se corrió traslado a la contraria quien, notificada en forma personal con fecha 27/04/2017, tampoco lo contesta dentro del plazo legal dispuesto. A fs. 229 se llaman autos para resolver.- ----------

------ Teniendo en cuenta que el desistimiento del recurso significa la renuncia a un acto procesal que otorga a la sentencia atacada la calidad de cosa juzgada y, que en el caso, es efectuada por la actora por derecho propio, corresponde hacer lugar a la petición sin costas y sin regular honorarios ante la ausencia de contradicción.---------- Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, en pleno: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **TENER POR DESISTIDO** el recurso extraordinario federal articulado por L. O. S. de C. a fs. 210/220, sin costas y sin regular honorarios.----------

------ 2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------
Fdo. Dr. Alejandro Javier PANIZZI- Dr. Miguel Ángel DONNET-Dr. Mario Luis VIVAS-Dr Jorge PFLEGER.----------

RECIBIDA EN SECRETARIA EL **09** DE **AGOSTO** DEL AÑO **2.017**
REGISTRADA BAJO S.I. N° **25** /S.R.O.E./2017 CONSTE